



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

*"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"*

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

### **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°012-2024-GM/MPR**

Rioja, 21 de febrero del 2024.

#### **VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N°078-2024-O.R.H-G.A.F/MPR de fecha 21.02.2024, cursado por la Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual remite la Propuesta de Conformación de Concurso de Convocatoria CAS N°001-2024/MPR e Informe N°047-2024-GAF/MPR de fecha 21.02.2024.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM (modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 el cual refiere en su artículo 1° que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el Artículo 03° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, estableció el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios y SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE aprobó entre otros los lineamientos orientados a complementar lo desarrollado en el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 y conforme también lo establece es así que en el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE señala que la aprobación recae en la dependencia, unidad orgánica y/o área designada por la entidad para tal fin, la cual incluye un procedimiento con las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro del Contrato, para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS;

Que, con Informe N°078-2024-O.R.H-G.A.F/MPR de fecha 21.02.2024, la Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, hace llegar la Propuesta de Comisión de Concurso Convocatoria CAS N°001-2024-MPR para la contratación de personal bajo la modalidad de D.L. N°1057 de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cual se detalla a continuación:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AVACUCHO"

ORDEN N°	TITULARES	SUPLENTES
01	Gerente de Administración y Finanzas	Gerente de Desarrollo Social
02	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana
03	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Gerente de Planificación y Presupuesto

Que, mediante Informe N°047-2024-GAF/MPR de fecha 21.02.2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la Propuesta de Comisión de Concurso Convocatoria CAS 001-2024/MPR para su aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos correspondientes, según cronograma;

En ese sentido, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2024-A/MPR de fecha 21.02.2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: CONFORMAR**, la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección de la Convocatoria de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Necesidad Transitoria), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ORDEN N°	TITULARES	SUPLENTES
01	Gerente de Administración y Finanzas	Gerente de Desarrollo Social
02	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana
03	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Gerente de Planificación y Presupuesto

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER**, que la comisión es autónoma dentro del proceso de convocatoria.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR**, a la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N°001-2024-MPR, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, y su reglamento.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a los integrantes de la comisión, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas para los fines pertinentes; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c.  
\* Alcaldía  
\* Gerencia de Administración y Finanzas  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean  
GERENTE MUNICIPAL